# III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

17994

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2008, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación internacional para el Desarrollo, por la que se conceden ayudas de la convocatoria de lectorados MAEC-AECI en universidades extranjeras para el curso académico 2008/2009.

En el BOE n.º 13 de 15 de enero de 2008 se publicó la Resolución de 3 de diciembre de 2007 de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se aprueba la Convocatoria de Lectorados MAEC-AECI en universidades extranjeras para 2008/2009.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la Orden AEC/1098/2005 de 11 de abril (B.O.E. de 26 de abril), por la que se establecen las bases para la concesión de becas y ayudas de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), el RD 1403/2007 de 26 de octubre por el que se aprueba el Estatuto de la AECID, la Resolución de la Presidencia de la AECID de 5 de febrero de 2008 BOE 01.03.08, por la que se delegan determinadas competencias en el director de la AECID, y en virtud de la Resolución de 3 de diciembre de 2007 (BOE n.º 13 de 15 de enero de 2008) por la que se aprueba la convocatoria de Lectorados MAEC-AECI 2008/09, a propuesta de la Comisión de Valoración reunida al efecto, esta Presidencia de la AECID, ha resuelto:

Primero.—Conceder las ayudas a los lectores suplentes de español por renuncia de los titulares, según el programa presupuestario y de acuerdo con el país, período y cuantía que se indica, siguiendo lo establecido en la base quinta de la convocatoria de Lectorados MAEC-AECI 2008/09, Resolución de 03.12.07 (BOE 15.01.08) y en virtud de las Resoluciones de adjudicación de fechas 25.04.08, BOE 02.06.08 y 30.05.08, BOE 27.06.08.

#### Programa 143 A 486.03

País/ universidad	Lector	Inicio-fin	Ayuda mes €	Ayuda viaje €	S. Med mes
Argelia/ Univ. Argel.  Camerún/ Escuela Normal Superior.	Josué Hernández Rodríguez. Denébola Llevot Fer- nández.	31/08/09		600 1.000	30 30

Lectores que renuncian:

Argelia, Universidad de Argel: Jorge Plaza Corral. Camerún, Escuela Normal Superior: Iratxe Sáez de Cámara Ortiz de Elguea.

### Programa 144 A 481.01

País/universidad	Lector	Inicio-fin	Ayuda mes €	Ayuda viaje €	S. Med mes
Rumanía/ Univ. Constanza. República Checa/Univ. Brno.	pos.	31/08/09		900 900	30

Lectores que renuncian:

Rumanía, Universidad de Constanza: M.ª Cristina Ferrando Mazón. República Checa, Universidad Brno: lectora, Mireya Angulo Manso y suplente 1: Santiago Cuadrado Soto.

Segundo.—Cancelar, debido a razones técnicas, los lectorados de las siguientes Universidades:

Pakistán: Universidad de Lenguas Modernas de Islamabad.

Indonesia: Centro de Formación de la Escuela Diplomática de Yakarta.

Tercero.—Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado de las ayudas reconocidas en esta Resolución, en los términos previstos en la citada Orden AEC/1098/2005 de 11 de abril (B.O.E. de 26 de abril).

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 11.4 del Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación; o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 109 y 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 17 de octubre de 2008.—La Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, P.D. (Resolución de 5 de febrero de 2008), el Director de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Juan Pablo de Laiglesia y González de Peredo.

### MINISTERIO DE JUSTICIA

17995

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2008, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se aprueba la modificación del modelo de contrato de arrendamiento financiero de bienes muebles, letras de identificación L-AEL.

Accediendo a lo solicitado por D. Manuel García Fernández, Secretario General de la Asociación Española de Leasing, domiciliada en Madrid, calle Claudio Coello, 3, con CIF G-28530780.

Teniendo en cuenta:

Primero.—Que la mencionada entidad ha solicitado por escrito de fecha 23 de junio de 2008, se aprueben las modificaciones introducidas en el modelo de contrato de arrendamiento financiero (leasing) de bienes muebles, aprobado por Resolución de esta Dirección General de 2 de febrero de 2000, con las letras de identificación «L-AEL», que afectan a sus condiciones particulares segunda a novena, y a sus condiciones generales 1, 2, 5, 6 y 13, así como la supresión de las condiciones generales 14 y 15 y los anexos.

Segundo.—Que se ha emitido el preceptivo informe no vinculante por el Registrador Central de Bienes Muebles I.

Tercero.—Que el Registrador adscrito a la Dirección General de los Registros y del Notariado, Sección Tercera, ha informado favorablemente a la aprobación de las modificaciones solicitadas.

Esta Dirección General ha acordado:

- 1.º Aprobar la modificación del modelo de contrato de arrendamiento financiero (leasing) de bienes muebles, aprobado por Resolución de 2 de febrero de 2000, para ser utilizado por las entidades mercantiles pertenecientes a la Asociación Española de Leasing, con las letras de identificación «L-AEL».
- $2.^{\rm o}~$  Disponer que se haga constar en el impreso la fecha de esta Resolución y la de2 de febrero de 2000.

Madrid, 16 de octubre de 2008. -La Directora General de los Registros y del Notariado, Pilar Blanco-Morales Limones.

17996

REAL DECRETO 1707/2008, de 17 de octubre, por el que se indulta a don Daniel Fernández Pérez.

Visto el expediente de indulto de don Daniel Fernández Pérez, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Cádiz, en sentencia de 12 de junio de 2002, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años y seis meses de prisión y multa de 42,07 euros, por hechos cometidos en el año 1999, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de octubre de 2008,

Vengo en conmutar a don Daniel Fernández Pérez la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 17 de octubre de 2008.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia, MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

17997

REAL DECRETO 1708/2008, de 17 de octubre, por el que se indulta a don Cecilio González Cáceres.

Visto el expediente de indulto de don Cecilio González Cáceres, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Plasencia (Cáceres), en sentencia de 21 de septiembre de 2005, como autor de un delito de alzamiento de bienes, a la pena de dos años y seis meses de prisión, con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, y multa de 18 meses con una cuota diaria de 12 euros, por hechos cometidos en el año 2001, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de octubre de 2008.

Vengo en conmutar a don Cecilio González Cáceres la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 17 de octubre de 2008.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

17998

REAL DECRETO 1709/2008, de 17 de octubre, por el que se indulta a don Joaquín Gordillo Luque.

Visto el expediente de indulto de don Joaquín Gordillo Luque, condenado por la Audiencia Provincial, sección primera, de Sevilla, en sentencia de 13 de marzo de 2007, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de nueve años de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial durante el tiempo de condena y multa de 200 euros, por hechos cometidos en el año 2005, en el que se han considerado los infor-

mes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de octubre de 2008,

Vengo en conmutar a don Joaquín Gordillo Luque la pena privativa de libertad impuesta por otra de seis años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de seis años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 17 de octubre de 2008.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia, MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

17999

REAL DECRETO 1710/2008, de 17 de octubre, por el que se indulta a doña Leonor Jiménez San Miguel.

Visto el expediente de indulto de doña Leonor Jiménez San Miguel, condenada por la Audiencia Provincial, sección sexta, de Madrid, resolutoria del recurso de apelación interpuesto contra otra del Juzgado de lo Penal número 13 de Madrid, en sentencia de 9 de marzo de 2007, como autora de un delito continuado de falsedad, a la pena de un año, nueve meses y un día de prisión, multa de nueve meses y un día, con una cuota diaria de tres euros y un delito continuado de estafa, a la pena de seis meses de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2004, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de octubre de 2008,

Vengo en conmutar a doña Leonor Jiménez San Miguel las penas privativas de libertad impuestas por otra única de dos años de prisión, a condición de que no abandone el tratamiento iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 17 de octubre de 2008.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia, MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

18000

REAL DECRETO 1711/2008, de 17 de octubre, por el que se indulta a don Felipe López Martínez.

Visto el expediente de indulto de don Felipe López Martínez, condenado por la Audiencia Provincial sección primera de Granada, en sentencia de 17 de octubre de 2007, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión y multa de 939,06 euros; de un delito de resistencia a los agentes de la autoridad, a la pena de seis meses de prisión, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena y de seis faltas de lesiones, a la pena de un mes de multa con una cuota de cuatro euros por cada una, por hechos cometidos en el año 2004, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de octubre de 2008,

Vengo en conmutar a don Felipe López Martínez las penas privativas de libertad impuestas por otra de dos años de prisión, a condición de que no abandone el tratamiento iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 17 de octubre de 2008.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia, MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO